

**Constancia de Secretaria:** Se deja en el sentido que para el día 18 de marzo de 2020, se había programado la anterior diligencia de secuestro. Como quiera que por efectos de la emergencia sanitaria decretada por el COVID -19 no pudo realizarse, y ante la suspensión de términos decretada desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y con el cierre de los despachos judiciales, ha sido imposible la realicen de la misma. Informo a la señora Juez que la comisión viene con la posibilidad de subcomisionar. Pasa a Despacho de la señora Juez para que sirva proveer hoy 11 de septiembre de 2020



Julián Gallón Cardona  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle del cauca, quince de septiembre de dos mil veinte

---

Auto Interlocutorio No. 197

Proceso: Despacho Comisorio No. 102 de 01 de noviembre 2019

Comitente: Juzgado Tercero Civil Municipal

Comisión: Diligencia de Secuestro

Facultades: sub-comisionar

Vista la constancia anterior y como quiera que dentro de la comisión, se otorgan facultades como la subcomisión a la dependencia que estime competente para la diligencia, se subcomisiona entonces, a la Inspección de Policía de este municipio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble rural denominado el REGALO, ubicado en la vereda CATARINA, Jurisdicción del Municipio del Águila Valle del Cauca, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA no. 375-30130 y que figura de propiedad del señor LEONEL AGUDELO CANO.

El Juzgado comitente *-Juzgado Tercero Civil Municipal De Cartago, -* otorga facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y fijarle honorarios y advertirle que debe rendir informes de la gestión ante el juzgado comitente, y notificarle que deberá acreditar la caución pertinente que garantice sus labores en éste, otrora exigida por el consejo Superior de la Judicatura para ser designado como secuestre.

Por secretaria librese el comisorio a la inspección de policía con los insertos del caso.

Notifíquese,



Bianca M. González Bermúdez  
Jueza